



21 de diciembre de 2018

ADENDA

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA Feria NAFEM – Orlando: 7 al 9 de febrero de 2019

AFEHC con el apoyo de ICEX España Exportación Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2019, ha convocado la participación en la Feria de Participación Agrupada en NAFEM Show, que se celebrará del 7 al 9 de febrero de 2019 en Orlando.

Tras la aprobación por Resolución de la Consejera Delegada de la convocatoria correspondiente en la que se indicaba que el importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad era de 29.000 euros y dado que se dispone de importe suficiente, se incrementa en 5.000 euros el importe asignado a esta actividad, no sobrepasando el total asignado al Plan Sectorial 2019 de AFEHC.

La Feria de Participación Agrupada, presentará un importe máximo de ayuda ICEX de 34.000 euros y el concepto de gasto al que se aplicará la ayuda serán el alquiler del espacio (pudiéndose establecer un límite en el metraje).

La presente adenda a la Convocatoria de participación en la Feria NAFEM que organiza AFEHC con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2018.

El plazo de inscripción para esta actividad está cerrado a la fecha de publicación de esta adenda.

Personas de contacto:

AFEHC

Marta Basurko

Técnico AFEHC

mbasurko@afehc.com Tel. +34 93 487 32 90

ICEX

Ana María Rodríguez Izquierdo,

Jefe de Sector de Arquitectura y Aplicaciones Constructivas

Ana.M.Rodriguez@icex.es, +34 91 349 6366



LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

- *Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*